

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

Maria Cleofia Sánchez Lora
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Res. núm. 158-22 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Altagracia Santana Zorrilla, en relación al traspaso por parte del primero a la segunda, de una porción de terreno de 215.47, Mts², dentro de la parcela No. 15-A, del D.C. No. 16/4, solar No. 14, manzana No. 46, ubicada en la calle G, No. 18, municipio y provincia San Pedro de Macorís. G. O. No. 11073 del 14 de julio de 2022.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 158-22

VISTO: El inciso 19 del art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de donación suscrito en fecha 12 de febrero del año 2001, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora **ALTAGRACIA SANTANA ZORRILLA**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de donación suscrito en fecha 12 del mes de febrero del año 2001, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. VICTOR E. TIO FERNANDEZ, de una parte, y de la otra parte, y la señora **ALTAGRACIA SANTANA ZORRILLA**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de donación, una porción de terreno de 215.47 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.15-A, del Distrito Catastral 16/4, solar No.14, manzana No.46, ubicada en calle G, No.18, del municipio y provincia San Pedro de Macorís, valorada en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 RD\$53,868.00, que copiado a la letra dice así.

Contrato No.00847

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el titular de la Administración General de Bienes Nacionales, LIC. VICTOR E. TIO dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación y electoral No.001-0190691-5, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de abril del 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, quien lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora **ALTAGRACIA SANTANA ZORRILLA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación y electoral No. 027-0010662-4, domiciliada y residente en el Km.8 carretera de Hato Mayor, Sabana de la Mar, debidamente representada por la DRA. LUZ ANGELICA VIDAL JASPEZ, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identificación y electoral No.023-0010345-0, domiciliada y residente en la calle Emilio Morel No.25 de la ciudad de San Pedro de Macorís y accidentalmente de paso por esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, PURA Y SIMPLEMENTE, libre de pagos de impuestos y derechos a pagar, en calidad de DONACION, a favor de la señora **ALTAGRACIA SANTANA ZORRILLA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno de 215.47 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.15-A, del Distrito Catastral No.16/4, (solar No.14, manzana No.46), ubicada en calle G, No.18, del municipio de San Pedro de Macorís, valorada en la suma de RD\$53,868.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100),

SEGUNDO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará constituido en Bien de Familia, conforme a la Ley No. 1024, de fecha 24 de octubre del 1928.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de DONACION, en virtud del Certificado de Título No. S/N, expedido en su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten el derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

LIC. VICTOR E. TIO FERNANDEZ
Administrador General de Bienes Nacionales

ALTAGRACIA SANTANA ZORRILLA
DONATARIA

Representada por:
DRA. LUZ ANGELICA VIDAL JASPEZ

YO, DR. IGNACIO RODRIGUEZ LUCAS, Abogado Notario de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores, **LIC. VICTOR E. TIO FERNANDEZ** y **ALTAGRACIA SANTANA ZORRILLA** representada por la **DRA. LUZ ANGELICA VIDAL JASPEZ,** de generales que constan en el presente acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida jurídica, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

DR. IGNACIO RODRIGUEZ LUCAS
ABOGADO NOTARIO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente.

Melania Salvador de Jiménez
Secretaria.

Juan Antonio Morales Vilorio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

Maria Cleofia Sánchez Lora
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER